



EMM/MAO

Expte. N° 0600-449/2017

**RESOLUCIÓN N° 1060 - ISPTyV.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones del Expediente caratulado: "LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAS MADERAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente N° 0600-449/2017 se efectuó el llamado a licitación pública nacional N° 01/19 para la Concesión del servicio de generación, transformación y comercialización de energía eléctrica de la Central Hidroeléctrica Las Maderas.

Que, mediante Resolución N° 759-ISPTyV de fecha 03 de junio de 2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/19 a la firma HOLDEC INVERSORA S.A.

Que, actualmente se encuentra operando dicha central la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSED S.A.), según Resolución N° 3085-IPySP- de fecha 12 de marzo de 2015 que autoriza al entonces Secretario de Servicios Públicos, a efectuar la contratación directa de la mencionada empresa de la concesión para la operación, mantenimiento, generación de energía eléctrica y explotación comercial del Complejo Hidroeléctrico.

Que, en fecha 4 de julio de 2019 se suscribió contrato con la razón social adjudicataria, cuyo artículo 1° establece: "LAS PARTES acuerdan que la toma de posesión se efectivizará en fecha 1° de agosto de 2019".

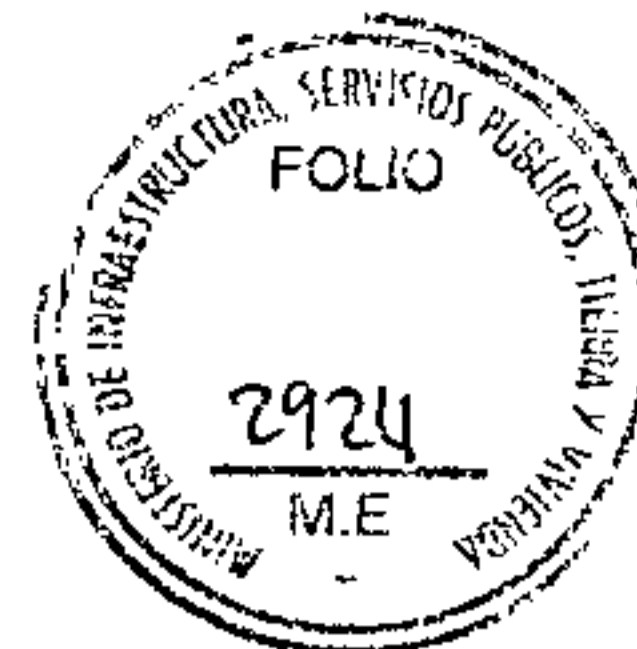
Que, en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde instruir y poner en conocimiento a la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSED S.A.) que a partir de la fecha indicada deberá hacer entrega formal de la posesión de la Central Hidroeléctrica Las Maderas a la empresa HOLDEC INVERSORA S.A.-

Que, mediante Resolución N° 3-ISPTyV-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se delega a la Secretaría de Energía las facultades acordadas por Decreto N° 8253-ISPTyV/18 a los efectos de la continuación del trámite administrativo de la Licitación Pública

Por todo ello,

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA  
RESUELVE:**

...///...



///...2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**1060** -ISPTvV.

**ARTICULO 1°.-** INSTRÚYASE a la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos *////////* Sociedad Anónima (EJSED S.A.) a hacer entrega formal de la posesión de la Central Hidroeléctrica Las Maderas a la empresa HOLDEC INVERSORA S.A. el día 1° de agosto de 2019, realizándose el inventario de los bienes y dejándose constancia del estado de la Central mediante acta labrada ante Escribano Público. -

**ARTICULO 2°.-** Previo registro por Jefatura de Despacho, cumplido publíquese en forma *//////* sintética a Boletín Oficial, remítase copia a conocimiento de EJSED S.A. y de Tribunal Cuentas. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Energía al Ministerio de Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -

  
- ES. MARIO ALEJANDRO PIZARRO  
Secretario de Energía  
M.I.S.P.T.V.